

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00659-00 (ejecutivo)

Para los fines legales téngase en cuenta que el ejecutado MARCO AURELIO CARVAJAL PENAGOS quedó legamente impuesto del mandamiento de pago de fecha 15 de enero de los cursantes, conforme lo descrito en el Acta de Diligencia de Notificación Personal efectuada el día 29 de enero de 2021 y, dentro del término legal contestó la demanda proponiendo medios exceptivos.

Se reconoce al abogado CRISTIAN CAMILO GARAVITO FORERO para actuar como apoderado del demandado, en los términos del poder conferido.

Para los fines legales, téngase en cuenta que el correo electrónico (@) reportado como de propiedad del citado profesional del derecho se encuentra inscrito en la Unidad de Registro Nacional del Abogados (URNA).¹

Conforme lo solicitado por las partes (ver correo electrónico de fecha 6 de abril), se decreta la suspensión del presente proceso hasta el día 1 de febrero de 2024 (artículo 161-2 C.G.P.).

No obstante, lo anterior, se requiere al apoderado de la parte ejecutante para que proceda conforme lo ordenado en el auto inicial, esto es, acreditar la inscripción de su correo electrónico en la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

**MARLENE ARANDA CASTILLO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4b222b447838df1002d5ef5313a2a353120fb518a74b9384b70a3dde21df7117

Documento generado en 06/04/2021 07:13:09 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

